

20. AVENUE APPIA - CH-1211 GINEBRA 27 - SUIZA - TEL. CENTRALITA +41 22 791 2111 - FAX CENTRAL +41 22 791 3111 - WWW.WHO.INT/ES

Ref.: C.L.18.2018

La Organización Mundial de la Salud (OMS) presenta sus respetos a los Estados Miembros y tiene el honor de referirse a la resolución WHA63.16: el **Código de prácticas mundial de la OMS sobre contratación internacional de personal de salud** (el «Código»).

En su artículo 7, el Código insta a los Estados Miembros de la OMS a designar una autoridad nacional encargada del intercambio de información relativa a la migración y la contratación de personal de salud y a la aplicación del Código. A su vez, el Director General de la OMS está obligado a presentar informes cada tres años a la Asamblea Mundial de la Salud. La tercera ronda de presentación de informes nacionales está prevista para mayo de 2019: se presentará un informe a la 72.ª Asamblea Mundial de la Salud.

Se pide a los Estados Miembros que confirmen o designen a una autoridad nacional para facilitar el intercambio de información, enviando un correo electrónico a la dirección hrhintfo@who.int antes del final de julio de 2018. Al 31 de mayo de 2018, 117 Estados Miembros de la OMS habían designado una autoridad nacional. Ahora, estos países deben actualizar y confirmar el nombre y los datos de contacto de la autoridad nacional designada para la tercera ronda de presentación de informes nacionales. En cuanto a los Estados Miembros que todavía no han designado dicha autoridad, se les pide que lo hagan facilitando sus datos de contacto a la Secretaría de la OMS.

Una vez recibida esta información, la Secretaría de la OMS contactará con las autoridades nacionales designadas a través del instrumento de presentación de informes nacionales 2018, y les ofrecerá orientación sobre el proceso de presentación de informes. Las autoridades designadas deberán ser facultadas para comunicarse con las autoridades nacionales designadas de otros Estados Miembros, así como con la Secretaría de la OMS, directamente o como se haya dispuesto en las leyes o reglamentaciones nacionales.

Cualquier aclaración adicional, incluidos el nombre y los datos de contacto de las autoridades nacionales designadas con anterioridad, se puede solicitar a la sede y los centros regionales de enlace de la OMS. En el sitio web de la OMS (http://www.who.int/hrh/migration/code/code_nri/en/) está disponible información complementaria, incluidos los datos de las personas de contacto en la sede y las regiones de la OMS.

La Organización Mundial de la Salud aprovecha la ocasión para reiterar a los Estados Miembros el testimonio de su más alta consideración.

GINEBRA, 13 de junio de 2018